CUADERNILLO 3

Adolescentes en conflicto con la ley

documenta

Adolescentes en conflicto con la ley

documenta

Cuadernillo 3

Adolescentes en conflicto con la ley

Colección Prevención de la Tortura

Investigación y redacción: Documenta
Diseño: Bárbara Borowski
Impresiones: Cerca Diseño

Primera edición: mayo de 2021

Prevención de la Tortura es una colección de
Documenta,
análisis y acción para la justicia social AC

+52 (55) 56 52 73 66
Etna 96, Los Alpes, Álvaro Obregón,
CP 01010, Ciudad de México.
www.documenta.org.mx

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Atribución-NoComercial-Compartirigual 4.0 Internacional

Impreso en México / Printed in Mexico

¿Cuál es el objetivo de Adolescentes en conflicto con la ley?

El objetivo principal del documento que ahora tienes en tus manos es ofrecer al personal de custodia penitenciaria información y un acercamiento formativo básico sobre el tema de las personas **adolescentes en conflicto con la ley**.

Sabemos que muchas veces es complicado y pesado asistir a talleres de capacitación. Por eso creamos este material, como un apoyo que se adapta a tus tiempos, ya que no necesitas más que una pluma e interés para completarlo. Al hacerlo, conocerás conceptos que pueden ayudar a que el centro penitenciario funcione más adecuadamente y verás cómo con sencillas acciones tu trabajo puede ser más fácil, seguro y respetuoso con todas y todos.

Para completar este cuadernillo es importante que selecciones un espacio y le dediques tiempo con las menores distracciones posibles. También es fundamental que seas muy honesto en cada una de las actividades. Recuerda que los resultados que obtengas son personales y privados.

¿Qué voy a encontrar en este cuadernillo?

Su contenido está dividido en tres sencillos pasos:

PASO 1 **Entorno de las personas adolescentes en conflicto con la ley.** Iniciaremos con la identificación de los factores de riesgo y las perspectivas de las y los adolescentes en conflicto con la ley.

PASO 2 **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en México.** Conoceremos la normativa, principios y nociones básicas que regulan la situación de las y los adolescentes en conflicto con la ley.

PASO 3 **Propuestas socioeducativas de las medidas de sanción.** En este paso veremos cómo llevar el proceso de reinserción de las y los adolescentes.

Cada paso vendrá acompañado de actividades que deberás realizar a la par de tu lectura. El contenido teórico te servirá de referencia y reflexión para la información clave que se presente antes y después de cada uno de los temas.

Subraya lo que te parezca más importante de tu lectura y así te será más sencillo ir y venir en el contenido en cualquier momento cuando tengas alguna duda.

PASO 1

Entorno de las personas adolescentes en conflicto con la ley

El personal de custodia penitenciaria que trabaja con adolescentes debe tener siempre presente que la adolescencia es un periodo complicado.

¿Por qué?

La adolescencia, por ser una etapa crítica en la cual se presentan muchos cambios en el desarrollo físico, psíquico, social y familiar de las personas, se considera como una etapa de riesgo en la que se comienzan a generar cambios en la personalidad.

Factores de riesgo

Las y los adolescentes suelen enfrentarse a factores de riesgo personales como la insatisfacción de las necesidades psicológicas básicas, entre las cuales se encuentran la necesidad de autoafirmación, independencia, relaciones íntimas y la aceptación del grupo.

En cuanto a los factores de riesgo sociales se pueden identificar los siguientes:

- **Un inadecuado ambiente familiar.** Cuando la familia es disfuncional no quedan claras las reglas y los roles familiares, lo cual dificulta el desarrollo de la personalidad.

- **La pertenencia a grupos antisociales**. Tiene como causa principal la satisfacción de la necesidad de autoafirmación y la necesidad de seguimiento de los códigos de conducta del grupo que buscan el reconocimiento del mismo imitando patrones delictivos.
- **El comienzo de la vida sexual**. Es un factor de riesgo social que no solo puede ser motivo de embarazos precoces y enfermedades de transmisión sexual, sino que también propicia una autoestima negativa, lo cual afecta el desarrollo de las y los adolescentes.
- **El abandono escolar**. Provoca que la persona adolescente se desvincule de la sociedad y no encuentre la posibilidad de una autoafirmación positiva, al disminuir las posibilidades de comprobar sus destrezas para enfrentar los problemas y asumir responsabilidades.
- **La falta de herramientas para desarrollar habilidades para la vida**. Dificulta a la persona adolescente el enfrentar conflictos en el futuro.

Para efectos de este cuadernillo, entenderemos por «adolescente en conflicto con la ley» a las personas que tienen entre 12 y 18 años al momento de entrar en contacto con el sistema de justicia por existir una sospecha fundada de que han participado o cometido un delito.

Factores de riesgo en la persona adolescente en conflicto con la ley

Nivel socioeconómico

Muchas veces las personas delinquen por su desfavorable situación económica; es decir, por la pobreza, inequidad económica y desigualdad. La pobreza en la familia incrementa las tendencias de la delincuencia juvenil.

Familia

Existe la posibilidad de que las personas adolescentes que son agresivas, lo sean debido a que los padres tienden a ser psicológicamente inestables, agresivos y antisociales. Al carecer de apoyos afectivos familiares, las y los adolescentes pueden encontrar en las conductas delictivas la única forma de confirmar su identidad y de hacerse valer por sí solos dentro de la sociedad.

El comportamiento delictivo desafiante y violento, en muchos casos, es una protesta social, específicamente hacia la familia.

Violencia

El maltrato puede producir graves consecuencias no solo físicas, sino también mentales y psicológicas. Las víctimas de violencia pueden manifestar algunas condiciones, como retraso en el lenguaje, problemas para cursar la escuela o problemas disciplinarios. El comportamiento problemático de las personas adolescentes que fueron maltratadas puede originarse por actos violentos de las que fueron víctimas.

Algunos factores sociales, como la accesibilidad que tienen las y los jóvenes para obtener armas, la violencia en el medio que les rodea y la falta de oportunidad para recibir una educación, son variables que pueden incidir en que entren en conflicto con la ley.

Salud

La presión social de los grupos de jóvenes y la búsqueda de una identidad contribuyen a que las y los adolescentes experimenten con la droga.

Asimismo, la falta de información y conocimiento dificulta que tomen decisiones sobre su sexualidad. Esto puede llevar a relaciones abusivas, violencia contra las mujeres jóvenes, la amenaza de violencia, embarazos no deseados o contraer enfermedades de transmisión sexual.

Ocasionalmente, las y los adolescentes buscan padres sustitutos como parte del proceso de construcción de su identidad. Muchas veces los encuentran en personas que se presentan en los medios, motivando conductas inadecuadas en la alimentación o niveles que pueden provocar trastornos alimenticios.

Actividad ☑
Adolescentes en conflicto con la ley

De los siguientes testimonios[1], identifica los factores de riesgo que están presentes:

«Yo solo me drogaba porque mis amigos lo hacían [...] Al principio ni me gustaba (adolescente)».

«En el barrio te tienes que rifar, tienes que aprender a defender y a defenderte para que no te pasen por encima [...] En el barrio el respeto no se da, te lo tienes que ganar (adolescente)».

1 Documenta, NOS (2020), *Hoja de ruta para nuestro regreso a casa. Visiones juveniles y propuestas comunitarias para la prevención de la reincidencia en adolescentes en conflicto con la ley en el municipio de Saltillo, Coahuila*, Ciudad de México: Documenta.

«Algunos llegaron por su propia voluntad, otros por invitación de alguien, pero todos llegaron con el gran sueño de dinero, drogas, alcohol, mujeres: ‹la vida es inmediata, yo me muero mañana, entonces yo voy a disfrutar ahorita y no voy a ser pobre como mi papá de setenta años› (colaborador de OSC)».

«Lo malo de vender drogas es que nunca puedes estar tranquilo, sabes que la ley u otros grupos en cualquier momento te pueden agarrar (adolescente)».

«Yo estaba en la esquina. Mi mamá trabajaba todo el día [...] no tengo papá. Un día llegó una troca, me encañonaron y me dijeron: ‹¡Súbete cabrón, el jefe quiere verte!›. Yo no sabía de quién

me hablaban. Me llevaron con el jefe y me dijo: ‹O te pones a jalar o mato a tu mamá y a tus hermanos› […] No me quedó de otra (adolescente)».

Como puedes darte cuenta con los testimonios:

Las amenazas psicológicas y sociales están relacionadas todo el tiempo sin importar el factor de riesgo que esté presente.

Observa cómo la familia y violencia son factores de riesgo cuando hay una falta de afecto y problemas en su entorno.

También puedes darte cuenta de que el uso de drogas puede hacer referencia a un factor de salud, nivel socioeconómico y violencia o a los tres por igual. Consumir drogas no se debe a que la persona sea «viciosa» o moralmente inferior, sino a un entorno problemático que empuja al consumo y que no ayuda a abandonarlo.

Para completar tus reflexiones sobre la actividad anterior conoce algunas de las perspectivas desde las miradas de las personas adolescentes.

Perspectivas desde las y los adolescentes en conflicto con la ley

Imaginario. Para mucha gente son «menores infractores», «ratas», «rateros». Socialmente asociamos a las personas adolescentes con jóvenes, de barrios marginados, piel morena y mal vestidos, agresivos. Jóvenes que quieren ganar dinero fácil sin esforzarse.

La violencia como primer lenguaje. Crecer significa vivir entre riñas, enfrentamientos en el barrio. Comunidades donde la violencia en su máxima expresión es el día a día. La pérdida de amigos, padres, madres, hermanos, seres queridos. Desconfianza en todo, cuidarse la espalda de lo contrario al barrio, a la bandita, a lo que pueda representar autoridad.

Tener que crecer rápido, la infancia robada. Desde pequeños establecen relaciones con grupos de delincuencia, a veces de forma obligada, a veces por amenazas, a veces por presión e intimidación sobre familia, amistades o parejas. En estos casos, el o la adolescente pierde todas las posibilidades de tener control sobre sus deseos de juventud y poder desarrollarse como quiera. Su camino se va labrando por las circunstancias de vida.

En otros casos, pertenecer a un grupo armado significa encontrar relaciones afectivas que nunca tuvieron y sentido de pertenencia. «Creíamos que podíamos ser felices y disfrutar de la vida sin preocupaciones, aunque fuera por poco tiempo, pero con dinero y la atención de mujeres bonitas, ganando el reconocimiento y la fama no de un morro cualquiera, sino de un hombre en serio, un hombre de verdad, poderoso y exitoso. Porque para nosotros eso

significaba ser hombre: hacer lo que quieres y lo que tienes que hacer sin pedir permiso a nadie».

El valor del barrio. «El barrio que se defiende con la vida misma». La calle como el primer hogar. Fue en la calle en donde conocieron las reglas del juego: mostrar que eres fuerte, porque en la calle el más fuerte es el que sobrevive. La primera comunidad se construye en el barrio.

El consumo de drogas y alcohol son medios de convivencia y de formar parte de algo. Las adicciones como una manera de sobrellevar situaciones de desequilibrio emocional, social, familiar. La criminalización del consumo y la falta de opciones de tratamiento adecuado hace que sea difícil salir del consumo problemático.

Obligados a comenzar a trabajar desde muy chicos, ya sea por tener que apoyar en casa o contar con dinero para sobrellevar la vida. Esto provoca situaciones que bajo presión son una motivación rápida para vender drogas, robar, secuestrar o trabajar con grupos armados, porque se ve como una forma segura de ganar dinero.

La educación no es una prioridad cuando lo principal es «no saber si tendrás para comer o un lugar seguro para dormir».

Las chicas adolescentes en conflicto con la ley son menos porque estos actos les son más reprimidos. Las mujeres del mismo núcleo familiar, más bien, alientan y protegen al hombre. Las que delinquen suelen hacerlo coaccionadas por su pareja. Desean dinero para cuidar su apariencia y «conseguir» un hombre; son quienes rivalizan con sus congéneres y matan por «amor», pero también

por conseguir la droga que utilizan para olvidar por un momento que sufrieron, en su mayoría, violencia de género en sus hogares.

Datos de adolescentes en conflicto con la ley

Hay pocos datos sobre adolescentes en conflicto con la ley. Es difícil saber cuáles son las medidas de sanción que se les imponen y cuáles son las condiciones en las que se encuentran en los centros de internamiento.

Según la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (Enasjup) elaborada por el INEGI en 2017, en México había 6891 jóvenes en el sistema de justicia penal, de los cuales 6352 son hombres y 539 mujeres[2].

Ese año, estos fueron los diez hechos más frecuentes por los que las y los adolescentes se encontraban cumpliendo una medida de sanción.

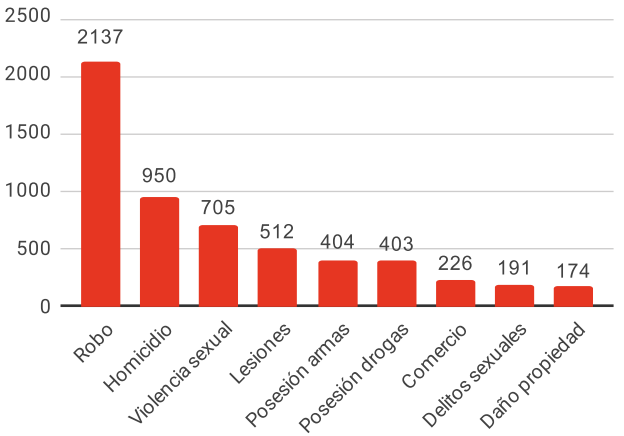

2 Aguilar, Ixchell (2018), *Adolescentes en conflicto con la ley, ¿quiénes son?*, Ciudad de México: Documenta.

Actividad ☑
Actos y conductas delictivas

Menciona otros dos delitos o conductas que las personas adolescentes suelen cometer según tu experiencia.

Nociones básicas de los derechos de las personas adolescentes en conflicto con la ley

- La privación de la libertad es el último recurso.
- La ejecución de las sanciones debe enfocarse en el aspecto pedagógico; es decir, de formación. Esto busca la reinserción social, laboral, educativa y familiar de la persona adolescente.
- Existen unos principios internacionales que las autoridades penitenciarias deben obedecer para lograr la reinserción.
- Existen alternativas de socialización que se llevan a cabo en los centros de internamiento.
- Estos principios se llaman Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores o Reglas de Beijing. A continuación te presentamos algunos principios importantes.

Reglas de Beijing

Derecho a la salud en reclusión y examen médico

Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser examinado por un médico inmediatamente después de su ingreso al centro de internamiento y a recibir atención médica adecuada durante su estancia en el mismo.

Contacto con la comunidad

El personal administrativo, técnico y operativo del centro deberá fomentar y facilitar contactos frecuentes de la o el adolescente con la comunidad en general y, en particular, las comunicaciones

constantes con familiares, amigos y otras personas o representantes de organizaciones locales e internacionales.

Medidas disciplinarias y coerción

Solo podrá hacerse uso de la fuerza cuando la o el adolescente represente una amenaza inminente para mismo o para los demás y únicamente cuando se hayan agotado todos los demás medios de control.

Atención y protección

El énfasis de todo centro de internamiento de adolescentes debe ser la atención, protección, educación y destrezas vocacionales y no el confinamiento.

Prohibición de la estigmatización

Las y los adolescentes privados de libertad nunca deben ser etiquetados como «delincuentes» o «casos perdidos», ya que estas etiquetas pueden tener un efecto profundo en su autoestima y consecuentemente en su habilidad de reinsertarse cuando salgan. Esto está relacionado con la protección de la confidencialidad de los registros de detención.

Peticiones y quejas

Cualquier adolescente tiene el derecho a presentar peticiones o quejas a la autoridad del centro, a la autoridad judicial o a cualquier autoridad competente en la materia, así como a ser informado sin demora de la respuesta.

En última instancia, las y los adolescentes tienen derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita sobre sus quejas y peticiones.

Actividad ☑
Reconoce la regla

Identifica la regla a la que hacen referencia los siguientes textos.

Todo menor deberá recibir atención médica adecuada, tanto preventiva como correctiva, incluida atención odontológica, oftalmológica y de salud mental, así como los productos farmacéuticos y dietas especiales que hayan sido recetados por un médico.

Por el interés y para el bienestar del menor confinado en un establecimiento penitenciario, tendrán derecho de acceso los padres o tutores.

Las y los menores en edad de escolaridad obligatoria tendrán derecho a recibir una enseñanza adaptada a sus necesidades y capacidades y destinada a prepararlos para su reinserción en la sociedad. Siempre que sea posible, esta enseñanza deberá impartirse fuera del establecimiento, en escuelas de la comunidad y, en todo caso, a cargo de docentes competentes, mediante programas integrados en el sistema de instrucción pública, a fin de que, cuando sean puestos en libertad, las y los menores puedan continuar sus estudios sin dificultad.

El diseño de los centros de detención para menores y el medio físico deberán responder a su finalidad; es decir, la rehabilitación de las y los menores en tratamiento de internado, teniéndose debidamente en cuenta sus necesidades de intimidad, de estímulos sensoriales, de posibilidades de asociación con sus compañeros y de participación en actividades de esparcimiento.

Recuerda que después de conocer las Reglas de Beijing es importante que en tus funciones como guía técnico no olvides la revelancia de que se garantice lo siguiente:

1. Contar con servicios de salud integral y personalizada para las personas adolescentes.

2. Facilitar el contacto con familiares y redes de apoyo para el proceso de reinserción.

3. Ofrecer un proceso educativo para el desarrollo de un nuevo proyecto de vida para las personas adolescentes.

4. Contar con espacios adecuados que faciliten procesos de desarrollo hacia otras formas de convivencia.

PASO 2

Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en México

El 12 de diciembre de 2005 se reformó el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer el **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes** (**SIJPA**), el cual fue implementado por el gobierno federal y los estados de la República. Con esta reforma, el sistema tutelar de menores dejó de estar vigente. Por ello, los «tutelares para menores» se convirtieron en «centros de internamiento».

Así, el actual **SIJPA** considera a las niñas, niños y adolescentes como personas con derechos y responsabilidades, a quienes se les debe tomar en cuenta y reconocer que pueden ejercer sus derechos con el debido apoyo y orientación, considerando su edad. El SIJPA también busca fomentar el respeto de los derechos humanos y una amplia protección hacia las personas menores de edad para asegurar el desarrollo de su personalidad y de sus capacidades de manera positiva, aun cuando se enfrenten a un proceso penal.

Por lo anterior, en 2016 se publicó la **Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes** (**LNSIJPA**), la cual tiene como objetivo establecer un sistema especializado para personas adolescentes a quienes se les acuse de cometer un delito o resulten responsables de haberlo cometido.

Que el sistema sea «integral» significa una visión en donde participan distintas profesiones en el conocimiento humano. Ello supone una **mayor formación de las autoridades** y que su trabajo no se enfoque solamente en la capacitación y estudio, sino también en el **trato con las personas adolescentes.**

Principios que rigen el SIJPA

- Interés superior de la niñez.
- Protección integral.
- Integralidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos de las y los adolescentes.
- Especialización.
- Participación.
- Reintegración.
- Prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Mínima intervención y subsidiariedad.

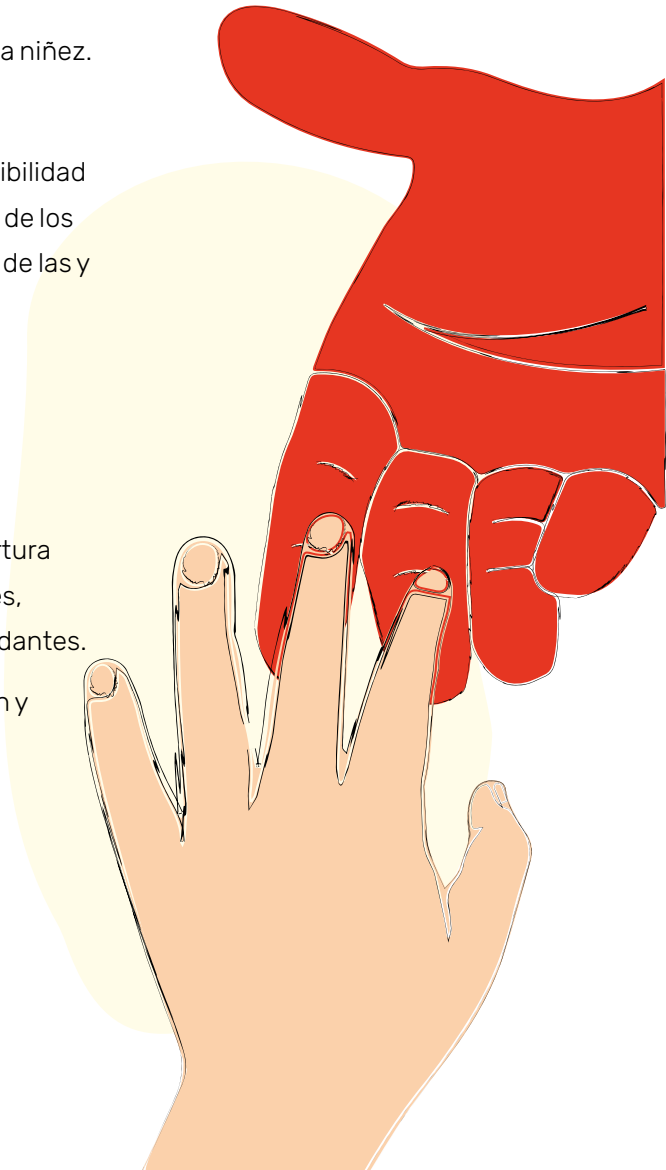

Actividad ☑
¿Conoces estos conceptos?

Intenta describir con tus propias palabras estos conceptos que son esenciales dentro del SIJPA. Más adelante encontrarás las respuestas.

Interés superior de la niñez

Principio de inocencia

Privación de la libertad de adolescentes

Aplicación favorable

Mínima intervención y subsidiariedad

Celeridad procesal

Ley más favorable

Mecanismos alternativos de solución de controversias y soluciones alternas

Prohibición de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Compara tus respuestas con las siguientes definiciones:

Interés superior de la niñez: durante todo el procedimiento, y antes de tomar cualquier decisión que afecte a la persona adolescente, se considerará primero su bienestar y después se adoptarán las medidas que garanticen un adecuado desarrollo personal y protejan sus derechos.

Principio de inocencia: la persona adolescente debe ser considerada y tratada como inocente en todas las etapas del proceso mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia.

Privación de la libertad: es una medida extrema que se utilizará como último recurso y durante el menor tiempo posible.

Aplicación favorable: en ningún caso se podrán imponer a las personas adolescentes medidas más graves o de mayor duración que a los adultos por los mismos hechos ni gozar de menos derechos y beneficios que éstos.

Mínima intervención y subsidiariedad: se debe priorizar la solución de controversias antes de entrar a procedimientos judiciales y siempre garantizando sus derechos de defensa.

Celeridad procesal: los procesos penales que involucren a adolescentes se deben llevar a cabo sin demora y durar el menor tiempo posible. Las solicitudes serán atendidas con prontitud, sin causar retrasos injustificados.

Ley más favorable: siempre se elegirá la ley más favorable para los derechos de las y los adolescentes o la interpretación más garantista que se haga de las mismas leyes.

Mecanismos alternativos de solución de controversias y soluciones alternas: se optará por solucionar el conflicto mediante mecanismos distintos a los juicios penales y la prisión. Son, por ejemplo, los procesos de mediación o procesos restaurativos.

Prohibición de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: las autoridades deberán garantizar la integridad física, mental y emocional de las personas adolescentes. Quedan prohibidos los castigos corporales, la reclusión en celdas oscuras o solitarias y las penas de aislamiento, así como cualquier otra sanción contraria a los derechos humanos.

¿Cómo puedes poner en práctica estos principios?

- Reconociendo a las y los adolescentes como titulares de derechos, no como delincuentes que tienen que ser castigados.
- Colaborando para garantizar su desarrollo integral e integridad personal. Esto lo puedes hacer teniendo comunicación con ellas y ellos, identificando sus motivaciones e impulsando que puedan llevarlas a cabo. Por ejemplo, ubicando actividades artísticas, culturales y deportivas. Eso incentiva positivamente a las y los adolescentes y les permite reflexionar y establecer estrategias para su proyecto de vida cuando abandonen el centro.
- No solo debes identificar actividades, servicios y dinámicas que les puedan servir, también es importante que te involucres en su puesta en práctica para que sean realmente efectivas.
- Capacítate todo lo que puedas. Como guía técnico, eres una persona especializada en encontrar un equilibrio entre:
  - Mantener el orden, respeto y la disciplina del centro.
  - Acompañar a la persona adolescente en el desarrollo y cumplimiento de su programa individualizado.

Encontrar ese equilibrio no es sencillo y cuanto más conozcas de ambos temas, más fácilmente podrás hacer tu trabajo y alcanzar resultados. Por eso las y los guías técnicos deben tener un perfil idóneo, acreditando como mínimo conocimientos en materia de derechos de niñas, niños y

adolescentes, conocimientos específicos sobre el SIJPA o tener habilidades para trabajar con adolescentes.

- Evita prácticas peligrosas que comprometan el bienestar físico y mental de las personas adolescentes. Debes tener un papel activo para detectar posibles escenarios problemáticos y tomar acciones para evitar que vayan a más. La detección temprana de riesgos y evitar prácticas peligrosas es la mejor fórmula para cumplir con los objetivos del punto anterior.

¿Qué acciones debes tener en cuenta para atender correctamente a las y los adolescentes en conflicto con la ley[3]?

- Conocer a detalle las normas que regulan tu cargo.
  - Revisa los protocolos internos del centro que afectan a tu trabajo. Si no los conoces, pídelos a la autoridad penitenciaria.
  - Revisa los derechos de las y los adolescentes en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal de Adolescentes. Aparecen entre los artículos 46 y 58.

Eso te ayudará a saber qué decisiones pueden o no pueden tomarse respecto a ellas y ellos.

- No olvides las responsabilidades de ser guía técnico; por ejemplo, velar por la integridad física de la persona adolescente. Como ya se dijo, te corresponde velar por

3 Documenta (2017), *Conocimientos, habilidades y aptitudes del personal del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil de Saltillo (CIDTAVS),* Ciudad de México: Documenta.

el orden, respeto y la disciplina al interior del centro de internamiento. Pero también te toca acompañar a la persona adolescente en el desarrollo y cumplimiento de su programa individualizado de actividades.

- Reconócete como parte del acompañamiento en los procesos de atención personalizada para las y los adolescentes.
- Solicita mayor formación y herramientas para la prevención de necesidades particulares de las personas adolescentes.
- Procura mantener los procesos de convivencia. Tu actitud afecta directamente a la buena o mala convivencia del centro.
- Sé consciente que las y los adolescentes no pueden ser tratados igual que los adultos. Necesitan un acompañamiento más intenso.
- Hay que reconocer que cada adolescente en conflicto con la ley es parte de una historia con diferentes desventajas familiares, sociales, etcétera.

Reflexión. Evalúa qué acciones pones en práctica actualmente y comienza a trabajar en aquellas que te hagan falta.

Vuelve a leer las siete acciones anteriores. Marca las que sí estás cumpliendo y piensa en qué podrías hacer para cumplir las que no estás llevando a cabo.

Actividad ☑
Propuesta educativa

Responde las siguientes preguntas y diseña una propuesta a la medida de alguna necesidad específica del tema.

Piensa una situación cotidiana problemática que se presenta entre las y los adolescentes.

¿Con qué recursos cuenta el centro para atender esta problemática?

Menciona dos acciones que se puedan hacer para resolverla.

¿Qué mejoraría al poner en práctica esas acciones?

¿Qué acciones tendrías que llevar a cabo en esta propuesta?

Llevar a cabo propuestas de atención personalizadas puede marcar la diferencia en el desarrollo de las personas adolescentes.

Los problemas que comúnmente se presentan no se atienden desde un área específica, y eso no es lo adecuado. El trabajo colaborativo puede significar procesos más integrales y mantener ambientes de prevención en diversas situaciones de riesgo.

Por ejemplo, si un adolescente tiene problemas para relacionarse con el resto, la atención psicológica es importante, pero seguramente le servirá mucho involucrarse en actividades que impliquen trabajo en equipo. En esta parte tú tienes un papel central para que el acompañamiento sea sano y seguro.

Si te costó trabajo identificar algunos de los puntos de la actividad anterior, te invitamos a ser más observador de todo lo que sucede a tu alrededor para que puedas identificar y compartir estrategias.

¡Recuerda que eres los ojos de la autoridad penitenciaria!

Nadie sabe mejor que las y los guías técnicos lo que ocurre en el día a día del centro. Así que lo que tú compartas con el resto del personal es clave para que se tomen buenas decisiones.

Con lo que encontrarás en el PASO 3 podrás ajustar esta actividad.

PASO 3

Propuestas socioeducativas de las medidas de sanción

La reintegración de una persona adolescente se lleva a cabo por medio de diversos programas socioeducativos que inciden en muchos entornos: personal, familiar, escolar, laboral y comunitario.

Estos programas ayudan a que el o la adolescente genere capacidades y competencias que le permitan reducir la posibilidad de reincidir, ya que adquieren una función constructiva en la sociedad. También ayudan a que adquieran un sentido de la responsabilidad.

Las propuestas socioeducativas le dan mucha importancia a los equipos de varias disciplinas y al uso de técnicas individuales y grupales, donde la participación activa del adolescente es esencial.

Estas intervenciones generan capacidades y competencias, fomentan vínculos socialmente positivos y el pleno desarrollo de su personalidad y sus capacidades.

Entonces, ¿para qué sirven las medidas de sanción?

Las medidas de sanción tienen como finalidad la reintegración de las personas adolescentes. Pero para conseguirlo se deben considerar los ámbitos individual, familiar, escolar, laboral y comunitario. Si no se consideran, la medida pierde su sentido porque únicamente cumplirá la función de castigo, y así se pierden oportunidades de que ese adolescente aproveche el tiempo de sanción en adquirir algo que no pudo adquirir antes.

Tipos de medidas de sanción

Artículo 155

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes

Medidas de sanción no privativas de la libertad

- Amonestación.
- Apercibimiento.
- Prestación de servicios a favor de la comunidad.
- Prohibición de asistir a determinados lugares, conducir vehículos y utilizar instrumentos, objetos o productos que se hayan empleado en el hecho delictivo.

Medidas de sanción privativas o restrictivas de la libertad

- Estancia domiciliaria.
- Semiinternamiento o internamiento durante el tiempo libre.
- Internamiento.

Medidas de sanción no privativas de la libertad

- Sesiones de asesoramiento colectivo y actividades análogas.
- Supervisión familiar.
- No poseer armas.
- Abstenerse a viajar al extranjero.
- Integrarse a programas especializados en teoría de género, en casos de hechos tipificados como los delitos sexuales.
- Libertad asistida.

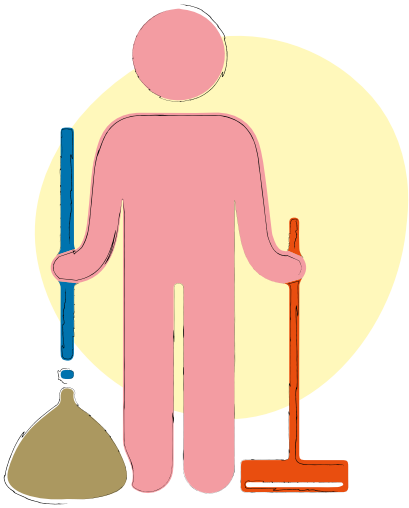

¿Cómo se aplican las medidas de sanción?

Para decidir qué medida de sanción se le impone a la persona adolescente se consideran los siguientes puntos:

- A las que tengan entre **12 y 14 años** se les podrá aplicar una sola medida de sanción.
- La prestación de servicios a favor de la comunidad solamente podrá imponerse a las **mayores de 15 años**.
- Las privativas de la libertad solo se aplicarán a las **mayores de 14 años**. Se utilizarán como medida extrema y por el menor tiempo posible.
- A las que tengan entre **14 y 18 años**, al momento del delito, se les podrá privar de la libertad y aplicar hasta dos medidas de sanción.

¿Cuánto tiempo pueden durar las medidas de sanción?

Si la persona tiene entre 12 y 14 años: máximo un año.

Entre 14 y 16 años: máximo 3 años.

Entre 16 y 18 años: máximo 5 años.

Las y los adolescentes que cumplen una medida deben tener garantizado:

Los derechos contemplados en los artículos 46-58 de la LNSIJPA.

La posibilidad de generar capacidades y competencias para adquirir una función constructiva en la sociedad.

Los vínculos familiares, escolares, laborales y comunitarios.

Las propuestas socioeducativas.

Un ambiente de respeto. Recuerda que como guía técnico es fundamental que busques la forma de crear dicho ambiente, ya que como se mencionó previamente eres un actor clave para favorecer su reinserción social.

¿Qué obligaciones tienen las y los adolescentes?

I

Dirigirse con respeto a todo el personal que pasa por el centro, incluyendo el personal y las visitas, evitando emitir palabras altisonantes, poner apodos, escupir, realizar señas obscenas, amenazar y/o agredir a cualquier persona.

II

Abstenerse de dañar, maltratar o usar inadecuadamente los bienes inmuebles y/o los bienes muebles del centro, evitar pintar o raspar paredes, desmantelar e inutilizar las instalaciones eléctricas, drenajes, sanitarios, mobiliario de oficina, equipo y aparatos de cómputo, musical y deportivo, así como los que pertenezcan a sus compañeros.

III

Evitar sustraer, dañar o comerciar con accesorios u objetos pertenecientes a otras u otros adolescentes o al centro.

IV

Abstenerse de ingresar a espacios no permitidos.

V

Respetarse mutuamente con las y los compañeros de su dormitorio, sin asumir conductas que impliquen obediencia o sumisión por parte de los demás miembros del mismo.

VI

Asistir puntualmente y cumplir con las actividades específicas que les han sido asignadas en sus planes individualizados de ejecución de la medida.

VII

Utilizar diariamente la vestimenta autorizada y/o suministrada por el centro, manteniéndola en buenas condiciones de uso y limpieza sin modificar su diseño original.

VIII

Cuidar su aseo personal diario y el de la estancia en la que se encuentran.

IX

Colaborar diariamente en el aseo de los lugares donde se alojan y de sus enseres personales o bien donde desarrollan sus actividades.

X

Tienen estrictamente prohibido la posesión y uso de celulares, radios o cualquier otro dispositivo de comunicación electrónica.

Actividad ☑

Revisa si las y los adolescentes cumplen con sus obligaciones

Vuelve a leer sus obligaciones. Señala las que **no** cumplen y propón qué puedes hacer como guía técnico para que las cumplan. Recuerda: evita propuestas que impliquen violencia o represión.

Obligación que no cumplen.

Propuesta para que cumplan.

Obligación que no cumplen.

Propuesta para que cumplan.

Obligación que no cumplen.

Propuesta para que cumplan.

Requisitos para cumplir bien con la función de guía técnico

Como guía técnico puedes realizar pequeñas acciones que se traducirán en cambios significativos y ayudarán a crear un entorno más respetuoso y seguro para ti, para tus colegas y para las y los adolescentes.

Si te costó trabajo identificar cómo contribuir a solucionar problemas de las y los adolescentes, recuerda:

- Las y los guías técnicos son sumamente importantes en su proceso de reinserción por ser quienes mantienen un contacto más directo.
- Mantener una actitud proactiva en sus procesos de desarrollo puede fortalecer el perfil del guía técnico en un aspecto más de acompañamiento activo. Es decir, ser más un guía y menos un custodio.
- Considera contar en tu espacio de trabajo con una preparación paralela para trabajar con la población adolescente. El equipo de guías técnicos debe observar y dar seguimiento a las dinámicas cotidianas.
- No todo es mecánico. Si bien hay funciones predeterminadas, éstas suceden en espacios de convivencia entre personas y eso hace necesario que la atención y los procesos sean personalizados.
- Es bueno desarrollar espacios de autocuidado para que tú y tus colegas puedan compartir sus preocupaciones, desahogarse y quitarse presión, aunque sea por unos pocos minutos. Si te cuidas, cuidas a todos.

- Mejorar los espacios de encuentro y comunicación entre áreas es fundamental para desempeñar acciones más integrales y de corto, mediano y largo plazo.

Evaluación

Para finalizar haremos un repaso general de los tres pasos que fuimos conociendo y desarrollando en cada uno de los apartados.

Menciona tres factores de riesgo del adolescente en conflicto con la ley.

Verdadero o falso.

Marca con una «V» o una «F» si las siguientes frases forman parte de las Reglas de Beijing. Intenta no ver las respuestas. Si tienes dudas, puedes revisar el PASO 1.

- ○ La infraestructura deberá responder a su finalidad, es decir, la reinserción y resocialización de las y los adolescentes, teniendo en cuenta sus necesidades de intimidad, así como sus oportunidades de asociarse con otros adolescentes y de participar en actividades deportivas, artísticas y de esparcimiento.
- ○ El énfasis de todo centro de internamiento de adolescentes debe ser la atención, protección, educación y destrezas vocacionales y no el confinamiento.

- ○ Siempre que un adolescente amenace con causar daño debe utilizarse la fuerza. El resto de medios de control se empleará para situaciones que no impliquen un riesgo.
- ○ Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser examinado por un médico inmediatamente después de su ingreso al centro de internamiento y a recibir atención médica adecuada durante su estancia en el mismo.
- ○ Las y los adolescentes tienen derecho a presentar quejas cuando la autoridad penitenciaria les autorice. Será ésta quien decida si la o el adolescente puede contar con asistencia legal para presentarlas.

¿Cuál es la finalidad de las medidas de sanción? Menciona una medida no privativa y una privativa.

Para **aprobar la evaluación** debes especificar en qué página se encuentran las respuestas.

Referencias

Aguilar, Ixchell (2018), *Adolescentes en conflicto con la ley, ¿quiénes son?*, Ciudad de México: Documenta.

Carlin Balboa, Alejandro (2018), *Manual básico de justicia para adolescentes*, Nuevo León: Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Documenta (2017), *Conocimientos, habilidades y aptitudes del personal del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil de Saltillo (CIDTAVS)*, Ciudad de México: Documenta.

_____ (2017), *Materiales de capacitación para el personal de centros de internación, diagnóstico y tratamiento de adolescentes*, Ciudad de México: Documenta.

Documenta, NOS (2020), *Hoja de ruta para nuestro regreso a casa. Visiones juveniles y propuestas comunitarias para la prevención de la reincidencia en adolescentes en conflicto con la ley en el municipio de Saltillo, Coahuila,* Ciudad de México: Documenta.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de junio de 2016, última reforma publicada DOF 01-12-2020.

ONU (1985), «Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)», 28 de noviembre, Beijing: ONU.

Glosario

Enasjup. Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal.

Estigma social. Asociación negativa entre una persona o un grupo de personas que comparten ciertas características.

Garantista. Derechos fundamentales constitucionalmente establecidos.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Reinserción social. Proceso mediante el cual un individuo que por algún motivo ha abandonado o sido privado de la libertad, vinculación y participación para con la sociedad intenta volver a formar parte de la comunidad.

Socioeducativo. Que sirve, es adecuado o está pensado para educar cultural y socialmente.

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Esta publicación ha sido posible gracias al generoso apoyo del pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad de Documenta y no necesariamente reflejan los puntos de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

Unión Europea

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Documenta y no necesariamente refleja el punto de vista de la Unión Europea.

Este cuadernillo forma parte de la colección **Prevención de la Tortura**, un trabajo impulsado por Documenta que pretende contribuir a reducir la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a partir del uso de herramientas académicas y pedagógicas.

La colección está compuesta por diferentes volúmenes, cada uno de los cuales se centra en el papel que tienen distintos actores clave en la detección y mitigación del riesgo de tortura en entornos de privación de la libertad.

Somos conscientes que la prevención de este delito es una tarea compleja que requiere que las autoridades reconozcan sus responsabilidades e identifiquen y ejerzan buenas prácticas para evitar que se cometan actos de tortura y, en caso de que se produzcan, actúen con diligencia y apego a sus deberes.

Documenta es una organización sin fines de lucro que busca incidir en la construcción de un sistema de justicia incluyente y respetuoso de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, en conflicto con la ley y de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial.

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Unión Europea

documenta